

**Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19**

Resolución General N.º 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para julio 2021

Vigente al 20/06/2021

TNA - para plazo fijo canal electrónico
37%

Vigente al 20/06/2021

TM20
34%

Vigente al 20/01/2021

Badlar
34,3125%

Vigente al 20/05/2021

Badlar
34,1250%

Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º, inc f), punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
* Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el “Registro de empresas mipymes”. * Sujetos caracterizados como potencial mipyme. * Entidades sin fines de lucro. (1)	-	120	1,70%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	1,70%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del artículo 1º	5%	36	2,26%
Resto de contribuyentes	5%	36	2,26%
	10%	48	1,98%

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
	20%	60	1,70%

(1) Asociaciones, fundaciones, cooperadoras, institutos de vida consagrada, asociaciones simples, iglesias, entidades religiosas.

Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias -mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°, punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	-	120	1,70%